

# R-DCA-359-2011

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.** San José, a las quince horas y cincuenta minutos del veinte de julio del dos mil once.-----  
Recursos de apelación interpuesto por la empresa **AEC Electrónica S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública No.2011LN-000100-78300, promovida por la Dirección General de Adaptación Social, para la “Compra de equipo y programas de cómputo”, acto de adjudicación recaído a favor de la empresas GBM Costa Rica S.A., (línea 2 y 4), SPC Internacional S.A., (línea 3).-----

## RESULTANDO

**I.-** La empresa AEC Electrónica S.A., presentó recurso de apelación en contra del referido acto de adjudicación, para los ítems 3 y 4, en razón de que considera que la exclusión de su oferta fue improcedente, por cuanto fue presentada en total concordancia y cumplimiento del ordenamiento jurídico y en total apego a las especificaciones técnicas solicitadas en el Cartel. Por lo que solicita se le re-adjudiquen las los ítems 3 y 4 por ser el único oferente que cumple a cabalidad con todos los requisitos. (Ver folio 01 a 80 del expediente de apelación).-----

**II.-** Que mediante auto de las quince horas del siete de julio del dos mil once, se solicitó el expediente administrativo a la Administración (ver folio 82 a 88 del expediente de apelación).-----

**III.-** Que mediante el oficio No. PI-0283-2011 de fecha 11 de julio del corriente, suscrito por Angie Darling Ordóñez Bogarín, Su-Proveedora Institucional, la Administración remitió copia digital del expediente administrativo; Asimismo mediante oficio No. PI-0287-2011 de fecha 13 de julio del 2011 se remite nueva copia digital debidamente certificada del expediente administrativo (ver folios 89 y 99 del expediente de apelación).-----

**XVIII.-** Que la presente resolución se dicta dentro del término de ley y en su trámite se han observado las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.-----

## CONSIDERANDO

**I. Sobre la admisibilidad del recurso:** El artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa señala que “la Contraloría General de la República dispondrá, en los primeros diez días hábiles, la tramitación del recurso o, en caso contrario, su rechazo por inadmisibile o por improcedencia manifiesta.(...)” Por su parte, el artículo 179 de su Reglamento dispone en lo que interesa lo siguiente: “*Artículo 179.-Supuestos de inadmisibilidad. El recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisibile, en los siguientes casos: (...) c) Cuando no corresponda conocerlo a la Contraloría General de la República en razón del monto. (...).*” En el caso bajo examen, estima este Despacho que existe mérito suficiente para el rechazo de plano del recurso presentado, por las razones que seguidamente se exponen. De conformidad con la Resolución R-DC-17-2011 publicada en La

Gaceta No.40 del 25 de febrero de 2011, el Ministerio de Justicia y Gracia se ubica en el estrato D, para el cual procede el recurso de apelación (exceptuando obra pública) a partir de la suma de ¢69.400.000,00 ( sesenta y nueve millones cuatrocientos mil colones). Así las cosas, se tiene que en el caso de marras, la Administración adjudicó la Licitación Pública de la siguiente manera: La empresa GBM Costa Rica S.A., resultó adjudicataria del ítems 2 por un monto de US\$128.998.95 y del ítem 4 por un monto de US\$9.510.75; la empresa SPC Internacional S.A., resultó adjudicataria del ítem 3 por un monto de US\$ 86.115,03. Finalmente se declararon infructuosas las líneas 1 y 5 por no haber recibido ofertas. Por ende, en el caso de marras, resulta necesario señalar lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, que en lo que resulta pertinente indica: *“Para efectos de determinar la procedencia del recurso (...) En el caso de licitaciones compuestas por varias líneas se sumarán los montos adjudicados en las líneas que se impugnen.”* Asimismo ese numeral indica que tratándose de montos consignados en moneda extranjera que *“Si el monto adjudicado se encuentra consignado en una moneda extranjera, su conversión a colones para determinar cuál de los recursos es el procedente, se hará utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica, que se encuentre vigente el día en que se publique en el Diario Oficial La Gaceta el respectivo aviso de adjudicación (...)”* En razón de lo anterior, el recurrente apela los ítems 3 y 4, cuyos montos adjudicados suman \$95.625,78; monto que según el Banco Central, para el día 29 de junio del 2011, fecha en la que se publicó el acto de adjudicación, el tipo de cambio del dólar respecto al colon lo era de ¢508,56, siendo entonces el monto adjudicado de los ítem 3 y 4 de ¢48.631.446,6768, monto que no alcanza la cuantía mínima requerida para presentar recurso de apelación, ante esta Contraloría General. Por lo cual, contra el acto de adjudicación de mérito lo que procede es la interposición del recurso de revocatoria, contemplado en los artículos 91 de la Ley de Contratación Administrativa y 185 del Reglamento de Contratación Administrativa, ante la propia Administración licitante. En virtud de las consideraciones anteriores y en armonía con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 179 del Reglamento de Contratación Administrativa, se impone **rechazar el recurso** de apelación por inadmisibilidad manifiesta en virtud de la incompetencia de esta Contraloría General, en razón de la cuantía.-----

#### **POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y lo señalado en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 34 y 37, inciso 3), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 84 y 86 de la Ley de Contratación Administrativa, y 179 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como Resolución R-DC-17-2011 publicada en La Gaceta No.40 del 25 de febrero de 2011, se resuelve: **Rechazar de plano por inadmisibile en virtud de la incompetencia en razón de la cuantía**, el recurso de apelación presentado por la empresa AEC Electrónica S.A., en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública No.2011LN-000100-78300, promovida por la Dirección General de Adaptación Social, para la “Compra de equipo y

programas de cómputo”, acto de adjudicación recaído a favor de la empresas GBM Costa Rica S.A., (línea 4) y SPC Internacional S.A. (línea 3).-----

**NOTIFÍQUESE.** -----

Lic. German Brenes Roselló  
**Gerente de División**

Lic. Elard Gonzalo Ortega Pérez  
**Gerente Asociado**

Lic. Marco Vinicio Alvarado Quesada  
**Gerente Asociado**

Estudio y redacción: Licda. Pamela Tenorio Calvo  
*PTC/chc/*  
NN:06679 (DCA-1872)  
NI: 11543, 11847 y 12034  
G: 2011001668-1